ACTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTB-031-2023 456-2023

Bucaramanga, 07 DIC 2023

Señor (es):
TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S
Nit. 900722870-4
R/L GERSSON DANIEL RODRIGUEZ SIERRA C.C. No. 7.179.318
DIRECCIÓN: CARRERA 19A No. 3 – 46
TELÉFONO: 3007904512
CORREO ELECTRÓNICO: daniel_rodriguez_sierra@hotmail.com
Plataforma Secop II

REF: Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía **MC-DTB-031-2023**, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día tres (03) de diciembre de 2023.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($21.226.727)**. El precio ofrecido cuenta con el IVA, los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables el contratista deberá entregar lo requerido en los estudios previos e invitación publica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	Actividades de mantenimiento especializado que comprendan sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos según aplique a los equipos descritos (línea de Motocicletas) Según especificaciones técnicas	2	$ 2.114.251	$401.708	$2.515.959	$5.031.917
2	Actividades de mantenimiento especializado que comprendan sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos segun aplique a los equipos descritos (linea Mixta) Según especificaciones técnicas	2	$ 2.114.251	$401.708	$2.515.959	$5.031.917
3	Actividades de mantenimiento especializado que comprendan sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos segun aplique a los equipos descritos (Linea Livianos) Según especificaciones técnicas	2	$ 2.114.251	$401.708	$2.515.959	$5.031.917
4	Actividad de verificación metrológica a los equipos de las pista, esta verificación debe ser certificada y realizada con patrones trazables (Linea de Motocicletas) Según especificaciones técnicas	1	$ 1.717.360	$326.298	$2.043.658	$2.043.658
5	Actividad de verificación metrológica a los equipos de las pista, esta verificación debera ser certificada y realizada con patrones trazables (Linea Mixta) Según especificaciones técnicas	1	$ 1.717.360	$326.298	$2.043.658	$2.043.658
6	Actividad de verificación metrológica a los equipos de las pista, esta verificación debe ser certificada y realizada con patrones trazables (línea Livianos) Según especificaciones técnicas	1	$ 1.717.360	$326.298	$2.043.658	$2.043.658
	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					$21.226.727

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, previa entrega a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será QUINCE (15) DIAS CALENDARIO O HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución será en el CDA - sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2023, CDP: 1203-2023 DEL 28/11/23.

GARANTIAS:

Garantía de cumplimiento: que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos

son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISOR:

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al Jefe Asesor CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Kilómetro 4 Vía Girón, Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Departamento de Santander.

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General de Tránsito Bucaramanga

Revisó, Aprobó: YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ – Asesora Contratación DTB, Aspectos Jurídicos
Proyectó: ELVER DANILO FUQUENE RINCÓN – Abogado CPS Contratación, Aspectos Jurídicos

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FT-GFINA-013
		Serie 120-3,2-39
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: 05
		Página 1 de 1

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO		
	Contrato Prestación de Servicios___	Otro _____
Contrato suministro y/o servicio_	Convenio _____	Contrato 456-2023
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO		
En Números: $21.226.727 pesos		VALOR: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE
BENEFICIARIO	**TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S** **Nit. 900722870-4**	
Contratación Nombre de la Dependencia	**YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ** **Asesora de Contratación** Funcionaria Solicitante	Firma del funcionario
INFORMACION FINANCIERA		
Afecta CDD 1203-2023 DEL 28/11/23.	De Fecha: **28/11/23**	Firma y Fecha de Recibido: Oficina de Presupuesto

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS - 532	Versión: 03
		Página 1 de 1

"Por medio de la cual se designa un supervisor".

LA ASESORA GRADO 02 (CONTRATACION) DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades acorde a la Resolución N° 911 de 2006 del 15/12/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el CONTRATO NÚMERO 456-2023, con la empresa TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S. NIT. 900722870-4 cuyo objeto consiste en: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Que según el contrato en mención, se estableció que la Supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, quien se designará mediante acto administrativo para tal efecto.

Que el supervisor además de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 397 de Agosto 1º de 2013, sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

- Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza de garantía (si aplica) y Registro Presupuestal CRP, verificar el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
- Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual.
- Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
- Elaboración y trámite de las Actas del contrato, **enviando originales oportunamente a la Oficina de Contratación** con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la Contratación Estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los **dos (2)** días siguientes a la suscripción de los mismos.

Que la Asesora de Contracción en cumplimento de la Resolución N° 911 de 2006 por la cual se modifica la Resolución N° 524 del 27/10/04, en su artículo primero parágrafo segundo suscribir los actos administrativos de nombramiento de supervisores, en toda la contratación que adelante la Entidad, SE DESIGNA COMO SUPERVISOR al Jefe Oficina Asesora CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

Que el supervisor será responsable en verificar, que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002, articulo 50, Control a la evasión de los recursos parafiscales. Se menciona que "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Designar como Supervisor al Jefe Oficina Asesora CDA, **o quien haga sus veces**; para ejercer el control y cumplimiento del **CONTRATO N°** 456-2023, suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S. NIT. 900722870-4, actuando con acatamiento a lo establecido en la normatividad vigente para ello.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga, a los 07 DIC 2023

YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ
Asesora Oficina de Contratación
En cumplimiento de la Resolución N° 911 de 2006 del 15/12/06

Proyectó: Elver Danilo Fuquene Rincón - CPS 002-2023–Oficina de Contratación

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS - 532	Versión: 03
		Página 1 de 1

NOTIFICACION

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dichos documentos en original deberán ser remitidos a la Oficina Asesora de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación que el supervisor conoce la información general, especificaciones y demás documentos del presente contrato y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos. se informa al supervisor que el expediente contractual reposará en original en la Oficina de Contratación y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

«Supervisor» **Jefe Oficina Asesora CDA, o quien haga sus veces**	**NOMBRE** CARLOS FRANCISCO MORENO **FIRMA** **C.C.** 74189305

90

Kilómetro 4 Vía a Girón - Teléfono 6417595 - 6445889

RESOLUCIÓN NÚMERO 911 DE 2.006

(15 DIC. 2006)

Por la cual se modifica la resolución No. 524 del 27 de octubre

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: MODIFICAR la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004, la cual quedara así

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Asesor - Contratación Grado 02, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la aprobación de pólizas que en cada contrato deban constituirse como garantía de los mismos.

Así mismo, deberá suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 15 DIC. 2006

...O GARCES

En la fecha de hoy, Dic-5-06

NOTIFIQUE personalmente el contenido de la Resolución

No. 911 De Fecha Dic 5-06

al Señor Roberto Rodriguez Gonzalez

Notificado

Secretaria General